

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.666/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio 2020, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2020.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 21 de julio de 2020 y 10 de agosto de 2020, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

ACUERDO nº 139/20

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 805.883,00 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3380 71000 0	Promoción transferencias de capital. GMU RECINTO FERIAL	805.883,00 euros
TOTAL		805.883,00 euros

RECURSOS:

Z C20 33800 61900 0	PROYECTO 2018/2/FIESTAS/338	215.133,68
Z C20 33800 62400 0	PROYECTO 2018/2/FIESTAS/338	90.749,32
Z C20 33800 61900 0	PROYECTO 2019/2/FIESTAS/338	500.000,00
TOTAL:		805.883,00 €.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO nº 140/20

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 804.381,41 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan, y un Crédito Extraordinario por importe de 5.169,36 € en la aplicación que, igualmente se detalla:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

cod_aplic	Descripción	Importe_413
2020 Z A12 9201 22601 0	Protocolo. Atenciones Protocolarias	5.000,00
2020 Z B70 4911 20900 0	O.E.A. Tvm. Canones	10.287,99
2020 Z C20 9120 23100 0	Promoción. Locomoción de Cargos Electos	72,38
2020 Z C30 4320 22602 0	Turismo. Plan Turístico Grandes Ciudades. Publicidad y Propa	2.946,35
2020 Z C30 4321 22602 0	Turismo. Publicidad y Propaganda	6.050,00
2020 Z C30 4321 22701 0	Turismo. Seguridad	4.207,56
2020 Z C41 3340 20300 0	Cultura. Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	694,54
2020 Z C41 3340 22609 0	Cultura. Actividades Culturales	284,71
2020 Z C50 3360 22602 0	Patrimonio. Publicidad y Propaganda	15.000,00

2020 Z C51 4322 22699 0	Secretaría Reg. Ocpm. Gastos Diversos	4.157,81
2020 Z E61 3110 22706 0	Salud. Estudios y Trabajos Técnicos	6.853,65
2020 Z E61 3110 22799 0	Salud. otros Trabajos de Empresas y Prof.	239,50
2020 Z E70 9120 23000 0	Coop. y Solid.. Dietas Cargos Electos	40,00
2020 Z E80 2312 20200 0	Mayores. Arredndamientos de Edificios	1.817,73
2020 Z E80 2312 21300 0	Mayores. Rep. Manten. y Conservación Maquinaria	69,33
2020 Z F00 4500 23300 0	Infraestructuras. Cursos de Formación	280,00
2020 Z F10 1532 61900 0	Vía Publica. Inversiones de Reposición Infraestructuras y Bi	2.993,12
2020 Z F20 3230 21200 0	Colegios. Mant. Conservación y Reparación	3.694,62
2020 Z F20 3230 22100 0	Colegios. Mant. Energía Eléctrica	148.708,40
2020 Z F20 3230 22102 0	Colegios. Mant. Suministros de Gas	38.009,10
2020 Z F20 9200 21201 0	Edificios. Mant. Conservación y Reparación	26.809,17
2020 Z F20 9200 22102 0	Edificios. Mant. Suministro de Gas	40.946,85
2020 Z F30 1650 22100 0	Alumbrado Público. Consumo Energía Eléctrica	89.886,28
2020 Z F40 9200 22400 0	Parque Móvil. Primas de Seguros	28.964,92
2020 Z F40 9201 22701 0	Parque Móvil. Seguridad	63.793,89
2020 Z F50 1710 22199 0	Parques y Jardines. Materiales Especiales	2.366,33
2020 Z F50 1710 48000 0	Parques y Jardines. Transf. a Entd. sin Animo Lucro	198,00
2020 Z F50 1710 61900 0	Inversiones Equipamiento Urbano, Viales..	653,40
2020 Z F50 1710 62300 0	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	3.061,03
2020 Z H25 9330 22400 0	Gestión. Patrimonio. Primas de Seguros Inmuebles	16.391,93
2020 Z H25 9330 22401 0	Gestión. Patrimonio. Seguro Responsabilidad Civil	38.232,70
2020 Z H30 9206 22706 0	RRHH-Personal. Est. Integ. Informática	2.922,15
2020 Z H33 9209 22706 0	Salud Laboral. Trabajos Técnicos	2.139,56
2020 Z H40 9201 20600 0	C.P.D. Alquiler de Material Técnico	33.402,17
2020 Z H40 9201 22002 0	C.P.D. Material Informático No Inventariable	9.183,90
2020 Z H40 9201 22200 0	C.P.D. Teléfono y Nuevas Tecnologías	2.188,89
2020 Z H40 9201 22203 0	C.P.D. Comunicaciones Informáticas	4.901,13
2020 Z H40 9201 22706 0	C.P.D. Estudios y Trabajos Técnicos	133.087,95
2020 Z H40 9201 62600 0	C.P.D. Inversiones Equipos	53.844,37
		804.381,41

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

cod_aplic	Descripción	Importe_413
2020 Z C30 9430 46600 0	Transf. a otras Entidades que Agrupan Municipios	5.114,21
2020 Z E17 1500 22799 0	Vivienda y Urbanismo otros Gastos Especiales.	55,15
		5.169,36

RECURSOS:

H00 870 00	Remanente Tesorería General	809.550,77 €.
------------	-----------------------------	---------------

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 26 de Córdoba de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº El Secretario General del Pleno (firma electrónica), Valeriano Lavela Pérez.